



Resolución de Administración N° 279 -2012-OEFA/OA

Lima, 26 DIC. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 4553-2012-OEFA/DS, de fecha 17 de diciembre de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Luis Morí Barreros, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, del 02 al 10 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 4553-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Luis Morí Barreros, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, para realizar la Supervisión Ambiental a las Unidades Mineras Tantahuatay y Cerro Corona de las Compañías Mineras Coimolache S.A. y Gold Fields La Cima S.A., respectivamente, atendida con Planilla de Viático N° 1607-2012-OEFA, programada del 02 al 09 de diciembre de 2012. Al respecto durante el plazo mencionado se dió asistencia técnica a la diligencia de constatación fiscal a la Unidad Minera Tantahuatay de la Compañía Minera Coimolache S.A., la cual no había sido programada en un inicio, motivo por el cual la Comisión fue ampliada por 01 día, hasta el 10 de diciembre de 2012, por lo que se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3576-2012-OEFA/OPP-CCP del 18 de diciembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Luis Morí Barreros, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, del 02 al 10 de diciembre de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Luis Morí Barreros**, por el importe de **S/. 121.00 (Ciento veintiuno con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Cajamarca, del 02 al 10 de diciembre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 0006: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Publicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 121.00

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA